

PLAN DE GESTION DE CANDIDATOS A CONSEJALES

2.013-2017

MUNICIPIO TOCOPERO ESTADO FALCON

Estimado vecino:

En los últimos años la calidad de vida en nuestro municipio TOCOPERO se fue deteriorando, nuestro municipio se fue haciendo cada vez más inseguras, más violentas, más peligrosas; las calles se fueron llenando de huecos; cada vez mas basura acumulada; las escuelas municipales abandonadas; los ambulatorios inoperantes; la anarquía se volvió cotidianidad y a todas estas las autoridades siempre ausentes, cómplices, incapaces; teniendo todo: recursos y las instancias de gobierno a todo nivel tanto ejecutiva como legislativas, no hicieron nada por mejorar nuestra calidad de vida.

Siguiendo nuestro ordenamiento juridico venezolano en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su Título IV De La Organización Del Poder Público Municipal Capítulo I Principios Generales de la Organización Municipal Capítulo III Organización y Funciones del Concejo Municipal **ME COMPROMETO** hacer cumplir todas mi funciones dentro del ordenamiento juridico venezolano y **JURO CUMPLIR** los siguiente Artículo 92. La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo Municipal integrado por los concejales o concejalas electos o electas en la forma determinada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la ley respectiva. También ejercerá el control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Público Municipal. En los Artículo 93. **PARA SER CONCEJAL O CONCEJALA SE REQUIERE** ser venezolano o venezolana, mayor de **VEINTIÚN AÑOS** de edad, y **TENER RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO** durante, al menos, **LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS** previos a su elección. Y el Artículo 95. **SON DEBERES Y ATRIBUCIONES** del Concejo Municipal:1. **INICIAR, CONSULTAR A LAS COMUNIDADES** y sus organizaciones, **DISCUTIR Y SANCIONAR LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS** incluida la relativa a su **REGLAMENTO INTERIOR Y DE DEBATES**, a fin de proveer a la organización de sus funciones, para **SANCIONAR LAS REGLAS DE ORDEN APLICABLES A SUS DELIBERACIONES.**

2. **DICTAR Y APROBAR SU REGLAMENTO INTERIOR Y DE DEBATES.** En tal Reglamento deberá preverse la persona y el mecanismo para suplir las ausencias temporales o absolutas del Presidente o Presidenta.

3. **APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA,** según lo dispuesto en la legislación respectiva.

4. **EJERCER LA POTESTAD NORMATIVA TRIBUTARIA** del Municipio.

5. **APROBAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS QUE SOPORTE SU PLAN LEGISLATIVO ANUAL,** tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio.

6. **ACORDAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN ORGANIZACIONES INTERMUNICIPALES Y AUTORIZAR LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS,** de conformidad con esta Ley.

7. **APROBAR EL CAMBIO DE NOMBRE DEL MUNICIPIO,** previa consulta con la

PLAN DE GESTION DE CANDIDATOS A CONSEJALES

2.013-2017

MUNICIPIO TOCOPERO ESTADO FALCON

población del mismo y de conformidad con las leyes aplicables.

8. **ACEPTAR, PREVIA SOLICITUD** motivada del alcalde o alcaldesa la delegación o transferencia de competencias que le hagan al Municipio.

9. **ELEGIR EN LA PRIMERA SESIÓN** de cada año del período municipal o en la sesión más inmediata siguiente, **AL PRESIDENTE O PRESIDENTA** dentro de su seno, y al **SECRETARIO O SECRETARIA** fuera de su seno, así como a cualquier otro directivo o funcionario auxiliar que determine su Reglamento Interno.

10. **APROBAR LAS CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS** o de uso de bienes del dominio público, y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa.

11. **APROBAR LA ESCALA DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS** al servicio del Municipio, y la de los altos funcionarios, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la legislación que regula sus asignaciones.

12. **EJERCER LA AUTORIDAD EN MATERIA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** de recursos humanos, y, en tal carácter, podrá nombrar, promover, remover y destituir, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ordenanza que rija la materia, con excepción del personal de otros órganos del Poder Público Municipal.

13. **PROMOVER LOS MECANISMOS QUE LEGALMENTE LE ESTÉN CONFERIDOS Y QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EN FORMA EFICIENTE, SUFICIENTE Y OPORTUNA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

14. **AUTORIZAR AL ALCALDE O ALCALDESA,** oída la opinión del síndico o síndica municipal, para desistir de acciones y recursos, convenir, transigir y comprometer en árbitros.

15. **NOMBRAR EL PERSONAL DE LAS OFICINAS DEL CONCEJO MUNICIPAL,** de la Secretaría y del Cronista del Municipio.

16. **IMPONER, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LAS LEYES,** las sanciones de suspensión e inhabilitación para el desempeño del cargo de concejal o concejala.

17. **APROBAR EL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL,** contenido en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación Pública, conforme al mecanismo presentado en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.

18. **AUTORIZAR AL ALCALDE O ALCALDESA** para ausentarse por más de quince días de la Alcaldía.

19. **AUTORIZAR CRÉDITOS ADICIONALES** al presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero del Municipio.

20. **EJERCER FUNCIONES DE CONTROL** sobre el gobierno y la administración pública municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley.

21. Los concejales y concejalas **DEBERÁN PRESENTAR** dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal respectivo, de manera organizada y pública a los

PLAN DE GESTION DE CANDIDATOS A CONSEJALES
2.013-2017
MUNICIPIO TOCOPERO ESTADO FALCON

electores de la jurisdicción correspondiente, la **RENDICIÓN DE SU GESTIÓN LEGISLATIVA Y POLÍTICA** del año inmediatamente anterior, en caso contrario, se le suspenderá la dieta hasta su presentación.

22. Organizar toda la normativa referente a la justicia de paz en el Municipio.

23. Las demás que le confieran las leyes, ordenanzas y otros instrumentos jurídicos aplicables.

PROYECTO TOCOPERO

Vecino mi compromiso es contigo, como ya lo hemos venido haciendo seguiremos en la mejoras de los servicios funerarios incluyendo ahora urna, fosa y tapa.

Seguir en la impulsión del programa de vivienda en el país, recuperaremos el parque automotor, aportaremos todo nuestro esfuerzo para lograr la construcción del acueducto del municipio. La recuperación de las paradas será un objetivo fundamental.

Un baño para nuestro terminal, mejorando la infraestructura del terminal aumentaremos la cantidad de visitantes dándole vida el turismo, la seguridad del municipio será nuestra lucha del día a día.